Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 100-2018-MPM-CH- A

Chulucanas, 05 de marzo de 2018.

VISTO: La solicitud presentada por la Directora del CEBE de Chulucanas (Exp. N° 144 del 05.01.2018), el Informe N° 0053-2018-SGP/MPM-CH de la Sub Gerencia de Presupuesto (09.02.2018); el Informe N° 077-2018-GAJ/MPM-CH de la Gerencia de Asesoría Jurídica (21.02.2018); el Dictamen N° 003-2018-CDE/MPM-CH de la Comisión de Desarrollo Económico (23.02.2018) y Acuerdo de Concejo N° 017-2018-MPM-CH-SG (27.02.2018), relacionados con la solicitud sobre continuidad de apoyo económico para pago de auxiliares de educación, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante documento del visto, la Directora del CEBE de Chulucanas, solicita continuidad de apoyo económico para pago del personal auxiliar o de apoyo para los programas y aulas de estudiantes con discapacidad severa que atiende del Centro de Educación Básica Especial.

Que, mediante Informe N° 053-2018-GPPDI/MPM-CH, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable indicando que existe la cobertura presupuestal para atender el pedido con un monto de S/. 2000.00 (dos mil con 00/100 soles) mensuales a partir del mes de febrero y que será afectado a la actividad Apoyo a la Acción Comunal.

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, con Dictamen N° 003-2018-CDE-MPM-CH de fecha 23 de febrero de 2018, opina que se brinde el apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, siendo política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero del presente año por unanimidad acordó aprobar el apoyo económico solicitado; en consecuencia en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Pleno.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por el Centro de Educación Básica Especial "Jesús Nazareno" de Chulucanas, en consecuencia apoyar económicamente con una subvención mensual equivalente a S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), a partir de febrero a diciembre del 2018, suma que cubrirá el pago del personal auxiliar o de apoyo para los programas y aulas de estudiantes con discapacidad severa que atiende del Centro de Educación Básica Especial

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Beneficiario (Prof. Leonidas Gomez Calle), rinda cuentas del apoyo otorgado, mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego en forma mensual.

ARTICULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia de Administración, UGEL-Chulucanas, Comisión de Regidores e interesada para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

JRMC/afda

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL